

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de nulidad contra el acta de la inspección judicial y recurso de reposición contra el auto de fecha 14 de enero de 2022, presenta solicitud de nulidad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CARLOS ARLEX HOYOS GÓMEZ

CONSUELO HOYOS GÓMEZ

DEMANDADO: MIGUEL HERNANDO SEGOVIA RUIZ

HOLMES HOYOS GÓMEZ

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACIÓN: 76001400300720190079500

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, en cuanto a la presentación del incidente de nulidad conforme al Art. 133 del C.G.P., el Juzgado se percata que el mismo cumple con los requisitos para su trámite conforme a la norma Ibidem y del Art. 128 del C.G.P. Por lo tanto, para dar trámite a su solicitud, se hace necesario correr traslado por tres (3) días a la contraparte, tal y como se señala en el Art. 129 del C.G.P.

Así mismo, como quiera que se presentó recurso de reposición en contra del auto de fecha 14 de enero de 2022, conforme al Art. 110 del C.G.P. se procederá a correrle traslado a la contraparte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARIA CORRER traslado del incidente de nulidad y recurso de reposición presentado por la parte demandante, por el termino de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE,
ESTADO 21 DE FEBRERO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6892d8007192aa3dfdb293d31da0a53f7da55551e5353f6907ca245e86bd3c7**

Documento generado en 17/02/2022 03:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>